



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1906/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°136/13 de 20 de Marzo de 2013, del Gobierno Regional de Tarapacá; Ordinario N° 357/13 de 22 de Marzo de 2013, del Gobierno Regional de Tarapacá; Providencia N°1254/13 de 25 de Marzo de 2013, del Gobierno Regional de Tarapacá.




DECRETO:

Regístrase y Apruébase en todas sus partes, el **Convenio Mandato Completo e Irrevocable**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Red de Agua Potable Pública Calle Sta. Rosa**", suscrito el 18 de Marzo de 2013, entre el **Gobierno Regional de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/MM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control

